

17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

12Q DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este programa, responsabilidad de la Secretaría General Técnica y de carácter transversal, comprende los servicios técnicos dedicados a la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Las competencias de este programa están dirigidas al normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de centros directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan. Entre estas se encuentran la elaboración del Presupuesto y de disposiciones normativas, la gestión de personal, la coordinación de los sistemas informáticos y de los ingresos o el seguimiento de los entes instrumentales adscritos a la Consejería. Este programa, por tanto, da soporte al conjunto de órganos directivos, tanto en sus servicios centrales como en las delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso eficiente de los mismos.

Para el 2020, este programa ha establecido como **objetivo** operativo de igualdad de género Impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

En el marco de las competencias de la Secretaría General Técnica, le corresponde el desarrollo de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007¹², de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Esta coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería mediante la elaboración de informes de observaciones en materia de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas de la Consejería.

En relación con las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, las actividades previstas para alcanzar este objetivo operativo son la elaboración de informes de observaciones e informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas por una parte y, por otra, el seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones. Esta última actuación tiene como objetivo verificar que las recomendaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género en los informes de observaciones han sido tomadas en consideración en la normativa producida por la Consejería en su marco competencial.

Por otra parte, contribuye a la planificación de género anterior, la inclusión de la perspectiva de género en la contratación administrativa a través de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos, de manera que las empresas licitadoras que estén obligadas a ello, deberán aportar sus planes de igualdad así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

12 Modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Hasta la aprobación del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, estaban obligadas a elaborar y aplicar un plan de igualdad las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores y trabajadoras. No obstante, desde el pasado 8 de marzo del presente año, con la entrada en vigor del citado Real Decreto, se ha extendido la exigencia de redacción de los planes de igualdad a las empresas de cincuenta o más trabajadores y trabajadoras. Igualmente, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que les sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo, o cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo. Estos planes de igualdad deberán establecer los objetivos concretos de igualdad de género a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Además de la medida anterior, los pliegos de cláusulas administrativas también contemplan que las empresas licitadoras podrán presentar para que sean valoradas, otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan su efectividad.

Por otra parte, y relacionado con el área de recursos humanos, para garantizar la integración de la dimensión de igualdad de género se establece como objetivo prioritario la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto por parte del alumnado como del profesorado.

Respecto a la actualización de los servicios de información, es el Servicio de información geográfica y estadística el que la lleva a cabo a partir de criterios de igualdad de género, velando para que se incluya este enfoque en los nuevos sistemas de información que se desarrollen en la Consejería. Este año se están realizando acciones nuevas en el área estadística que tienen especial relevancia de género, como un estudio de la movilidad en Andalucía a partir de datos obtenidos de la telefonía móvil, en el que se incorpora la variable sexo de la persona usuaria. Igualmente, se está estudiando la posible incorporación de esta variable en algunas de las estadísticas de la Consejería que aún tratando datos relativos a personas, no la habían incorporado. Estas estadísticas son el resultado de la explotación de microdatos proporcionados por la Dirección General de Tráfico en referencia a expediciones de nuevas licencias de conducción y a accidentes de tráfico con víctimas mortales. Si del análisis de los microdatos se concluye su viabilidad, se procederá a publicar dichas estadísticas.

Finalmente, en materia de prevención de riesgos laborales, y conforme al nuevo Plan de prevención de riesgos laborales, actualmente en fase de elaboración y aprobación, se integrará la perspectiva de género como estrategia para garantizar la igualdad en la protección en materia de seguridad y salud laboral, a través del procedimiento específico IG01 - Procedimiento para la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales, que será aprobado por la Secretaría General Técnica, y formará parte del Manual de procedimientos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de esta Consejería.

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

En el programa presupuestario 43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo, gestionado por la Secretaría General de Vivienda, el objeto de las actuaciones va encaminado a facilitar el acceso a una vivienda digna mediante ayudas a adquirentes e inquilinos, priorizando a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos. Este programa también desarrolla diferentes actuaciones dirigidas a entidades y a personas jurídicas, entre las que destacan los programas destinados a facilitar el acceso a una vivienda digna, mediante las ayudas a promotores públicos o privados; también los programas cuyo objetivo es la rehabilitación sostenible de edificios residenciales destinados a personas jurídicas (comunidades de propietarios fundamentalmente); así como los destinados a la rehabilitación de edificios públicos de destacado interés patrimonial y regeneración del espacio público.

Al amparo del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, y cuya vigencia finaliza el próximo año, se han realizado actuaciones que se han revelado insuficientes para alcanzar el objetivo de garantizar el acceso a la vivienda digna, uno de los ejes fundamentales de la política de igualdad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, la Secretaría General de Vivienda está elaborando un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2019. Este nuevo programa tiene como objetivo fundamental favorecer el citado derecho a una vivienda digna de la población andaluza a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales y a través del desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas regulados en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. No obstante, hasta tanto el próximo plan se apruebe, para el ejercicio 2020 se mantienen las líneas y actuaciones recogidas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 antes mencionados.

Para abordar el Plan de Vivienda desde la perspectiva de género es preciso tener en cuenta la distribución por sexo de la tenencia de viviendas, que pueden ser en propiedad, a alquiler a precio de mercado o inferior de mercado y mediante cesión gratuita. Según los datos a 2018 de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del Instituto Nacional de Estadística sobre hogares por régimen de tenencia de la vivienda principal según sexo, se observa que un 78,9% de los hombres y un 80,8% de las mujeres tenían su vivienda principal en régimen de propiedad. El alquiler a precio de mercado vivían un 9,1% de los hombres y un 7,6% de las mujeres, y un 5,2% de los hombres y un 6,2% de las mujeres en alquiler a precio inferior de mercado. Mediante el régimen de cesión gratuita se encuentran el 6,8% de los hombres y el 5,4% de las mujeres.

El **objetivo** estratégico en materia de igualdad de género definido por el programa es Mejorar la igualdad de la inserción laboral por género mediante el fomento de la recuperación económica del sector de la construcción para reactivar la creación y mantenimiento del empleo estable en el mismo.

Este objetivo se aplicará en las obras a realizar en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación

de Andalucía, para lo cual se establecen los siguientes criterios en la licitación de las obras correspondientes a los siguientes programas: renovación urbana, reforma o nueva planta, rehabilitación, mantenimiento y limpieza y conservación y mantenimiento del parque público de vivienda:

- Será obligatorio la incorporación de una cláusula de inserción socio-laboral para todos aquellos contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. Esto supone una previsión presupuestaria para mano de obra en los programas indicados de 2.354 miles de euros.
- Establecimiento de un porcentaje mínimo de reserva para las personas trabajadoras de inserción socio-laboral de un 10% del número total de horas de trabajo de la obra. Esto implica una previsión presupuestaria de 235 miles de euros.
- El citado porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre mujeres y hombres, de tal manera que se garantice una distribución por sexo dentro de los márgenes de equilibrio (60% - 40%).
- Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en el supuesto de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre mujeres y hombres en su conformación, en función de las categorías profesionales, entre el personal directivo y que cuenten con un Plan de igualdad.

Además de la planificación específica de género, dentro del objetivo estratégico Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucional y estatutariamente consagrados, se ha establecido un **objetivo** operativo en materia de igualdad de género que se define como Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social. Mediante este, se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda a través de los programas de ayudas contemplados en el vigente Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, que tienen como fin facilitar a la ciudadanía una vivienda en condiciones asequibles y evitando la exclusión social.

Asimismo, se está elaborando el nuevo plan de vivienda de Andalucía, con el objetivo de hacerlo efectivo en 2020, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, para dar respuesta a las actuales necesidades en materia de vivienda, en el que se van a concretar las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, incorporando acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

Las principales líneas de trabajo y medidas establecidas para la consecución del anterior objetivo se enmarcan en las ayudas al alquiler y a personas promotoras. Entre las primeras destacan:

- Concesión de ayudas a inquilinos e inquilinas para facilitar el arrendamiento de viviendas. A este respecto se priorizará a jóvenes y personas mayores, a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de

emergencia social incursas en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos. Ejecución de las Ayudas al alquiler 2018-2020 en cumplimiento de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ayuda económica a las entidades locales para la implantación de los planes municipales de vivienda y suelo, considerando la importancia de la planificación municipal como instrumento de diagnóstico y ejecución.

Respecto a las ayudas a personas promotoras, el programa pretende:

- Apostar por el fomento del alquiler, a través de los instrumentos del Plan Autonómico de Vivienda y el Plan Estatal de Vivienda, cuyo objeto es el fomento de la creación de un parque de vivienda protegida para alquileres, para ello se implementará la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones a los promotores públicos, privados y fundaciones.
- Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa 43A – Vivienda, Rehabilitación y Suelo ha sido objeto de una auditoría en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2107 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género.

Se valora que el programa haya incorporado varias recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género a la planificación del Presupuesto 2020. De esta manera, el programa ha establecido objetivos de género y actuaciones que los desarrollan. Por otra parte, tiene previsto mejorar la calidad de los indicadores que miden la consecución de los mismos modificando, si fuera necesario, las herramientas necesarias de manera que capten la información relativa a personas desagregada por sexo. Respecto a otros aspectos de la implementación de la metodología G+, no se han podido realizar los diagnósticos de género en el ámbito de actuación del programa, quedando pendientes. Por el contrario, se ha previsto la participación del personal que gestiona el programa en aquellas formaciones de igualdad de género relacionadas con su ámbito competencial así como en presupuesto y género ofertadas por la Junta de Andalucía. Se puede concluir, por tanto, que el programa ha cumplido de manera parcial con las recomendaciones efectuadas en el marco de la auditoría de presupuesto y género, ya que continúa avanzando en la integración del enfoque de género en su planificación presupuestaria, pero cuenta con margen de mejora para futuros ejercicios presupuestarios.

43B ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

En el ámbito de este programa económico se encuadra el ejercicio de las competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Son funciones de estos centros directivos en el marco de este programa la elaboración, evaluación y seguimiento de estrategias, planes y programas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección; la integración y coordinación de las políticas de planificación territorial y del litoral, urbanismo e inspección con otras políticas sectoriales, planes y actuaciones de las Administraciones Públicas con incidencia territorial; la definición y programación general de las actividades en materia de ordenación del territorio y del litoral y de la inspección; el impulso y fomento de la sostenibilidad urbana y el desarrollo de acciones para un urbanismo más eficiente e inteligente; el desarrollo normativo en dichas materias; y el fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística.

Se hace evidente que para corregir las desigualdades de género en materia de ordenación del territorio y urbanismo, antes de plantear los objetivos correspondientes, es necesario establecer diagnósticos de situación que sean capaces de identificar las desigualdades y las brechas de género existente, así como los factores desencadenantes y/o predisponentes que originan tales desigualdades. De esta manera, se han analizado varias publicaciones referidas a la perspectiva de género en materia de urbanismo, observando que casi todas se centran en la movilidad y accesibilidad, vivienda, espacios públicos y seguridad, participación y representación, como áreas de actuación preferentes.

Resultado de estos trabajos son una serie de recomendaciones, objetivos y actividades que sería necesario seguir y desarrollar para avanzar en la inclusión de la perspectiva de género en la actividad y en el proceso de ordenación urbanísticas. Entre esas recomendaciones destaca la necesidad de profundizar en las tareas de educación y formación para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo no se quede en una mera reflexión teórica y tenga reflejo en la realidad.

Por ello, las tareas de formación ya fueron contempladas como necesarias para el año 2019 y para el año 2020, se propone mantener como **objetivo** formar y capacitar al personal de la Administración de la Junta de Andalucía, y de otras administraciones que intervienen en la planificación urbanística, en urbanismo con perspectiva de género.

Este objetivo responde a lo mandatado por el artículo 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y supondría un avance respecto al apartado 2 del artículo 50 de la citada Ley, relacionado con la integración del enfoque de género en el planeamiento urbanístico.

La actuación diseñada por la consecución del citado objetivo es la organización y ejecución de cursos de formación en materia de urbanismo y género. Estos estarían dirigidos tanto al personal de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como a los Servicios de Urbanismo de las Delegaciones Territoriales y otros órganos y administraciones que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces.

51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTE

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, encargada de la planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y la Dirección General de Infraestructuras, cuyas competencias están dirigidas a la planificación, gestión y desarrollo en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

Las actuaciones enmarcadas en el ámbito de la Dirección General de Movilidad están destinadas a beneficiar a la ciudadanía en general. Por una parte se promueve la atención a las necesidades de transporte en condiciones idóneas de igualdad social, de solidaridad territorial, de seguridad y accesibilidad para todas las personas, y por otra, se promueven los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos. No obstante, los análisis realizados en diferentes ámbitos territoriales y sociales muestran la existencia de diferencias de género en cuanto a los patrones de comportamiento en movilidad.

Además, Andalucía necesita para su desarrollo contar con un sistema de transporte y comunicaciones que actúe como catalizador que active la renovación del modelo productivo, incrementando la productividad y la competitividad con criterios de sostenibilidad, eficiencia, bienestar, accesibilidad-proximidad a los servicios y equidad social, con perspectiva de género. Por tanto para 2020, en materia de movilidad se mantiene el **objetivo** establecido en la planificación presupuestaria anterior, definido como Mejorar el sistema de transporte y comunicaciones, con criterios de sostenibilidad, bienestar y equidad social con perspectiva de género.

Para la consecución del objetivo estratégico propuesto, se han planificado los siguientes objetivos operativos:

Objetivo 1: Ejecución de vías ciclistas en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Desde el programa 51B se han puesto en marcha distintos trabajos de diagnóstico y se ha observado que el uso de la bicicleta es menor en mujeres. Por ello se pretende incentivar un mayor uso por parte de estas, enmarcado en el objetivo establecido en el Plan Andaluz de la Bicicleta de alcanzar una cuota del 10% de los desplazamientos habituales en las grandes aglomeraciones urbanas.

Las actuaciones que desarrollan este objetivo son la organización y ejecución de seminarios en materia de movilidad sostenible y fomento del uso de la bicicleta por parte de las mujeres, y por otra parte, la ubicación de bicicleteros en zonas próximas a centros de atracción de actividades con afluencia de mujeres, como centros docentes, estaciones, gimnasios o centros culturales.

Objetivo 2: Desarrollo de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible con perspectiva de género.

Este objetivo operativo tiene como fin la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad mediante la realización de una política de planificación, prestación de servicios y construcción de infraestructuras que tiene como prioridad la potenciación del

transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta, en detrimento del uso del vehículo particular, todo ello bajo el enfoque de la contribución a la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, en este ámbito y considerando la representatividad según sexo, se pretende conseguir un aumento del número de personas usuarias de transportes públicos.

Por otra parte, en la elaboración de los planes de transporte, son pilares fundamentales la gobernanza, la participación, así como la integración de la perspectiva de género, con el objetivo de conseguir una mayor igualdad entre mujeres y hombres, por lo que esta se trata de manera independiente tal y como se establece en la propia metodología de la Junta de Andalucía para la elaboración de Planes estratégicos. De esta manera, se parte de un diagnóstico de género y, mediante objetivos, líneas estratégicas y programas se trata de dar respuesta a los problemas públicos, contemplando además un sistema de evaluación donde el enfoque de género adopte un papel fundamental.

Por lo tanto, en relación con el objetivo de género se han planificado las siguientes actuaciones:

- Realización de diagnósticos en materia de movilidad, incluyendo el análisis de las desigualdades de género, entre otras, en los diferentes sistemas territoriales, sociales y económicos.
- Elaboración de diagnósticos de los transportes públicos con perspectiva de género, analizando la calidad-efectividad, personas usuarias/demandantes, ámbitos de servicios, niveles de seguridad, impactos e incidencias, entre otros.
- Desarrollo de Planes de movilidad sostenible en Andalucía, en especial en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma, incluyendo un análisis sobre la representatividad de mujeres y hombres.
- Inclusión de criterios de género en las bases de contratación de personal y servicios, de manera que fomenten el equilibrio entre el personal que presta servicio en las concesiones de transporte público.

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)

Entre las entidades recogidas en el Anexo VI de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020, se encuentra la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). Por ello, y cumpliendo con las disposiciones que le son de aplicación, la Agencia ha definido como **objetivo** presupuestario de género: Alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en el cumplimiento de la cláusula que establece las condiciones especiales de ejecución del contrato de obra correspondiente a los programas de renovación urbana, de rehabilitación, reforma o nueva planta, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mantenimiento del parque público de vivienda.

Para ello se establecen los criterios siguientes:

- Obligatoriedad de establecer una cláusula de inserción socio-laboral en la condición especial de ejecución de los contratos, para todos aquellos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. La previsión presupuestaria en mano de obra asciende a 3.517.223 euros.
- Establecimiento de un porcentaje mínimo de reserva para las personas trabajadoras de inserción socio-laboral de 10% del número total de horas de trabajo de la obra. Esto supone una previsión presupuestaria de 351.722 euros.
- Distribución del porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral entre mujeres y hombres, de tal manera que la representación de cada sexo se encuentre entre los márgenes de equilibrio (60% - 40%).
- Preferencia en la adjudicación del contrato, en el supuesto de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en su conformación, en las distintas categorías profesionales, incluidos sus órganos de dirección, y cuente con un Plan de igualdad.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha sido objeto de una auditoría en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG). Como resultado de la misma, el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género dirigido a la Agencia y presentado en Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluía una serie de recomendaciones para avanzar en la inclusión de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres a través del presupuesto público. De las relacionadas con la planificación presupuestaria, la Agencia mantiene este ejercicio la promoción de una actuación relacionada con las mujeres víctimas de violencia de género, en concreto, a través de un proyecto de arrendamiento de viviendas. Respecto a las recomendaciones relacionadas con la metodología G+, también muestra avances, ya que por una parte, contempla el establecimiento de la figura de la coordinación de la política de igualdad de género que contribuya a la inclusión del enfoque de género en los ámbitos competenciales de la Agencia, y, por otra, pretende la formación de su personal en materia de género.

La Agencia cumple por tanto, de manera parcial con las recomendaciones, ya que cuenta con margen de mejora en otros aspectos como es la desagregación por sexo de datos relativos a personas, la visibilización de datos relativos a familias que utiliza el programa, información que contribuye a mejorar los diagnósticos de género, otro de los puntos débiles de la Agencia, o bien, la construcción de indicadores de género que muestren los avances alcanzados.